

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2019-MDS

Sabandía, 18 de octubre de 2019

### VISTOS:

El Informe N°0179-2019-MDS-GSCyGA de fecha 17 de octubre de 2019 de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, y el Informe N°22-2019-U.S.C-MDS de fecha 16 de octubre de 2019; y,

### CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, establece que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC. c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital. e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada. f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC. h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales. i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.”;

Que, mediante Informe N°22-2019-U.S.C-MDS de fecha 16 de octubre de 2019, se traslada el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sabandía 2019 de fecha 06 de agosto, a través del cual el presidente del CODISEC, señala que de conformidad a lo establecido en la Ley N°27933 y su reglamento, el Sr. Yerson Benito Salcedo Cupe, asumirá funciones como secretario técnico del CODISEC, para el buen y correcto funcionamiento del mismo; a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2019-MDS


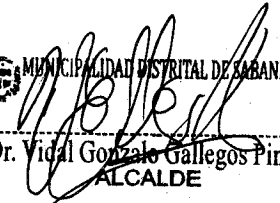
Sabandía, 18 de octubre de 2019

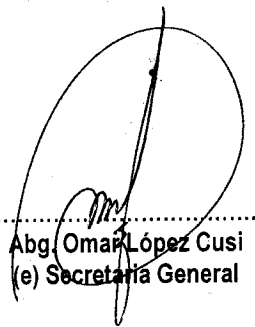
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR LA DESIGNACION** del Sr. **YERSON BENITO SALCEDO CUPE**, coordinador de Serenzago, en el cargo de **SECRETARIO TECNICO** del Comité Distrital de Seguridad – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Sabandía, conforme lo acordado el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sabandía 2019 de fecha 06 de agosto.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

  
Abg. Omar López Cusi  
(e) Secretaría General